

**“ACCIÓN PEDAGÓGICA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS”
METODOLOGÍA DOCENTE DE DERECHO PROCESAL EN EL EEES**

PIEDAD GONZÁLEZ GRANADA
Catedrática de Universidad de Derecho Procesal

PEDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN
Profesor Titular de Derecho Procesal

GILBERTO PÉREZ DEL BLANCO
Profesor Contratado Doctor de Derecho Procesal (UAM)

CARLOS JAVIER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
Profesor Asociado de Derecho Procesal

EVA ISABEL SANJURJO RÍOS
Profesora de Derecho Procesal

GRACIA FERNÁNDEZ CABALLERO
Doctoranda en Derecho

Universidad de León (España)

Resumen: El presente artículo tiene como fin poner en conocimiento de las disciplinas científicas perteneciente al campo jurídico el proyecto que el profesorado del Área de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de León desarrolla para sus alumnos desde hace varios años en esa Universidad, el cual lleva por nombre “ACCIÓN PEDAGÓGICA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS”.

Se trata de un proyecto de innovación docente que busca la motivación y el rápido aprendizaje de los alumnos por la asignatura de Derecho Procesal I y II y que, tras más de ocho años de desarrollo en la Universidad de León, ha aportado unos excelentes resultados para el alumnado, buena parte de ello debido a la gran acogida de la iniciativa por aquéllos, tal y como lo avala los altos niveles de participación de los mismos.

Abstract: This article is intended to draw the attention of academic disciplines belonging to the legal field to a project which teaching staff of the Section for Procedural Law of the Law Faculty of the University of Leon in Spain have for some years past been developing for their students. The project is entitled “TEACHING ACTION THROUGH SIMULATED COURT CASES”.

This is a project that involves teaching innovations, seeking to motivate, and to speed the learning process of, those pupils enrolled for the subjects Procedural Law I and II. After more than eight years of development in the University of Leon, it has brought about excellent results for the students. To a considerable degree these are due to their strong acceptance of this initiative, as is witnessed by the high levels of student participation.

Palabras clave: Innovación docente, simulación de juicios, motivación del alumno, participación activa de los alumnos, trabajo en equipo, Derecho Procesal, adquisición de competencias, EEES.

Keywords: Teaching innovation, simulated court cases, student motivation, active student participation, team work, Procedural Law, acquisition of skills, European Higher Education Area (EHEA/EEES)

Sumario: 1. Descripción del proyecto. 2. Justificación de la propuesta. 3. Objetivos. 4. Metodología o procedimiento seguido. 5. Posibilidad de incorporar nuevas actividades formativas. 6. Fases previstas y estimación de las horas dedicadas a cada actividad. 7. Descripción de materiales y recursos didácticos utilizados. 8. Resultados obtenidos del desarrollo del proyecto. 9. Medios de difusión.

1. Descripción del proyecto.

Desde el curso académico 2002/03, el Área de Derecho Procesal, Departamento de Derecho Público, de la Facultad de Derecho de León, gracias a la obtención de varias subvenciones concedidas por su Universidad, enmarcadas en el Programa de Apoyo e Innovación Docente, desarrolla con periodicidad anual un proyecto consistente en la simulación de juicios, dirigido a los alumnos matriculados en las asignaturas de Derecho Procesal I (donde se estudia aspectos introductorios del Derecho Procesal y se explica con profundidad el Proceso Civil) y Derecho Procesal II (en la que se imparten los Procesos Civiles especiales y el Proceso Penal en su totalidad). Ambas asignaturas son impartidas en los dos últimos años de la Licenciatura en Derecho.

Por lo que las asignaturas implicadas en este proyecto son las de Derecho Procesal I y II, sin que la interdisciplinariedad de la experiencia impida que los alumnos consulten de forma ocasional al profesorado de las Áreas de Derecho Civil y de Derecho Penal, facilitando una integración de los diversos conocimientos adquiridos durante los estudios de la titulación.

Muy sucintamente, consiste este planteamiento pedagógico en una actividad de innovación docente a través de la cual el protagonismo recae por entero sobre el alumnado (la participación es voluntaria, no resultando necesaria para obtener la máxima calificación), buscando en todo momento su motivación y convirtiendo el aula (en este caso, la Sala de Vistas) en un auténtico “laboratorio social”, perfectamente idóneo para la ciencia jurídica y para el trabajo en equipo.

Para ello, el profesorado plantea a sus alumnos un conflicto jurídico existente entre, al menos, dos particulares, a fin de que aquéllos con el uso del proceso judicial y, por tanto, la sustanciación de un litigio, diriman la controversia planteada, como si en verdad se trataran de los reales sujetos implicados en aquélla (jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores, etc.).

Podría decirse, entonces, que se crea una situación práctica real donde los alumnos asumen un papel interactivo como profesionales del Derecho, involucrándose en un proceso judicial. No se trata de una práctica al uso, ni de las que se realizan en los distintos cursos de la licenciatura, ni de las que se realizan una vez culminados los estudios, pues en las primeras el alumno se encuentra alejado de la realidad, limitándose en el mejor de los casos a ser un perceptor de esa realidad –asistencia a juicios–, mientras que en las segundas, a pesar de existir contacto con la realidad, en pocas ocasiones el estudiante adquiere protagonismo en actuaciones procesales. La autenticidad de las actuaciones pedagógicas es por ello el principal de los elementos innovadores del programa.

El proyecto que se expone es un método de innovación docente coherente con las nuevas exigencias de la adaptación al EEES, además de viable para ser implantado en cualquier otra Facultad de Derecho de ámbito nacional. Incluso, su ámbito de aplicación no necesariamente ha de quedar restringido a la etapa universitaria y, por tanto, no sólo destinado a la preparación profesional de futuros juristas. Sino también, como método de aprendizaje para opositores que ya han superado las pruebas de acceso exigidas por sus correspondientes convocatorias y que se encuentran en período de formación, como fase previa a la incorporación efectiva al cuerpo profesional.

En este sentido, el último logro en este proceso de innovación docente ha sido la impartición en el curso 2009-2010 del Módulo de “*Simulación de Juicios*” en el Curso de Formación Inicial dirigido a los alumnos de la 49ª Promoción de acceso a la Carrera Fiscal en el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) de Madrid, donde los jóvenes Fiscales de dicha Promoción han experimentado el alto carácter formativo del proyecto.

Por último, sólo nos resta señalar que, como algo más adelante explicaremos, la simulación de juicios propiamente dicha puede hacerse complementar con otra serie de actividades docente-formativas, igualmente, pensadas para que el alumno asuma el papel protagonista en cada una de ellas y, en definitiva, con el propósito de que la buena experiencia de la simulación de juicios sea, si cabe, todavía mayor.



2. Justificación de la propuesta.

Esencialmente, tres fueron el número de razones que impulsaron al Área de Derecho Procesal de la Universidad de León a promover entre sus alumnos la puesta en funcionamiento de un proyecto docente de tales características que, hasta entonces, no contaba con ningún precedente en la Facultad de Derecho. Quizás, lo más similar a aquél era la experiencia obtenida en Escuelas de Práctica Jurídica, pero sin la forma de realismo alcanzado con la presente experiencia.

A continuación, y de modo muy concreto, se exponen cada una de esas razones.

- a) En primer lugar, la necesidad de buscar métodos alternativos a la enseñanza clásica del Derecho, que tradicionalmente ha girado en torno a la lección magistral y a la proposición teórica de casos prácticos, con el propósito de contar a favor con la motivación del alumno en el sistema docente y, en definitiva, fomentar la calidad en la docencia.
- b) En segundo lugar, a raíz del desarrollo de proceso de convergencia europea en los centros propios de la Universidad de León, conforme al cual se estimaba preciso experimentar nuevas técnicas docentes para aproximarse a los planteamientos de la Declaración de Bolonia, buscando una nueva concepción de la formación académica, centrada en el aprendizaje del alumno.
- c) Y, por último, a causa de las conclusiones del Comité de Autoevaluación de las titulaciones de Derecho y Gestión y Administración Pública de la Facultad de Derecho, que informaban sobre la necesidad de potenciar las prácticas.

3. Objetivos.

Una vez expuestas las razones primordiales que han servido como estimulante para la toma de decisión de comenzar a desarrollar un proyecto pedagógico de tal envergadura, resta dedicar unas pocas líneas para determinar los objetivos inmediatos que con la ejecución del proyecto dicha Área trata de alcanzar en cada curso académico:

- 1) En primer lugar se busca mostrar al alumno la realidad del Derecho: ir más allá de las formulaciones abstractas que hace la ley y descubrir el carácter cotidiano de las situaciones previstas por el Derecho. En este caso con la actuación didáctica realizada, se propone una evolución del tradicional método del caso (que no deja de estar basado en postulados teóricos) y que sean los alumnos los que desarrollen un proceso en la realidad.
- 2) Servirse de la vivencia personal como instrumento para interesarse por el Derecho, conocer el Derecho y aprender el Derecho: a) se pretende generar el contacto de los alumnos con la práctica del Derecho, con una implicación personal, al ser ellos mismos protagonistas del pleito y no limitándose a analizar o estudiar lo llevado a cabo por terceros; b) se trata de que el alumno, a través de ese contacto con la realidad procesal, comprenda la esencia y el significado de las instituciones procesales, tarea que no resulta fácil si se carece de un instrumento pedagógico de estas características; c) se busca la motivación del alumno, pues no se limita a asistir a unas clases – teóricas o prácticas –.
- 3) En fin, supone un elemento detonante del interés del alumno por la asignatura, en la medida en que para involucrarse de un modo real en el proyecto se le hace necesario un profundo conocimiento de la práctica totalidad de la realidad procesal – legislación, jurisprudencia, doctrina y aspectos de la praxis cotidiana–.
- 4) Evidentemente, también está presente en el desarrollo de esta acción la preparación profesional para el ejercicio futuro del trabajo como jurista ante los Tribunales, ya próximo para los alumnos de los últimos cursos del Grado en Derecho que participan en las presentes prácticas.

4. Metodología o procedimiento seguido.

En buena medida, puede aseverarse que la eficacia de todo proyecto guarda una vinculación directa y fundamental con la metodología empleada para su desarrollo. Por eso, para el buen desenvolvimiento del proyecto fue necesario que el Área de Derecho Procesal reflexionara detenidamente sobre la metodología que habría de emplear, en aras de maximizar los resultados del proyecto y, en definitiva, de que aquél fuera compatible con cada uno de los objetivos formulados. Veamos entonces la metodología seguida.

Se entiende que el referente obligado que determina el objeto de una asignatura es el programa de la misma, tanto para los alumnos como para los profesores que la imparten. Por este motivo, se ha buscado mantener un paralelismo entre las lecciones que se explican en las clases teóricas y el desarrollo de los juicios planteados. Debe tenerse en cuenta que las explicaciones de un temario y la sustanciación de un proceso judicial tienen un elemento común: su desarrollo en el tiempo. La clave del éxito de esta experiencia radica en "sincronizar ambos relojes" para que mantengan un ritmo armónico.

En este sentido, puede ser ilustrativo el cronograma que a continuación se muestra referente a la asignatura de Derecho Procesal I, a través del cual se refleja la evolución conjunta de la explicación teórica con cada una de las actuaciones efectuadas en la simulación de juicios.

Fecha de referencia	Actuaciones llevadas a cabo en la simulación de juicios	Tema del programa explicado en las clases prácticas
14 de noviembre	Visita al edificio de los Juzgados, guiados por el Juez Decano de León.	Tema 7 y ss. Los órganos judiciales. La multiplicidad de órganos judiciales. El estatuto jurídico de Jueces y Magistrados. Personal auxiliar de la administración de justicia.
12 de diciembre	Toma de conocimiento de la documentación de las actuaciones procesales. Análisis de los autos de diversos procesos. Actos del órgano judicial y actos de las partes.	Tema 13 y ss. El procedimiento. Requisitos formales de los actos procesales. Las resoluciones procesales. Actos de comunicación procesal.
7 de marzo	Análisis de un proceso ordinario. Estudio de las actuaciones escritas. Visionado de las actuaciones orales.	Tema 29 (anticipado). Tipología de los procesos declarativos ordinarios y sus particularidades procedimentales.
14 de marzo	Entrega a los alumnos del caso práctico sobre el que va a girar los hechos. Constitución de los Juzgados y reparto de papeles entre los alumnos.	Tema 16 y ss. El proceso civil. Principios del proceso civil. Las partes procesales.
21 de marzo	Exposición del escrito de demanda por el grupo "parte actora". Presentación de documentos adjuntos.	Tema 19. Iniciación del proceso. La demanda. Actividades previas al proceso. Actos de alegación del actor. La acumulación de acciones. La acumulación de procesos.
28 de marzo	Exposición del escrito de contestación por el grupo "parte demandada". Presentación de documentos adjuntos.	Tema 20 y 21. La ausencia del demandado en el proceso y la falta de contestación. Actos de alegación del demandado.
7 de abril	Audiencia Previa (Comparecencia oral). Intento de acuerdo entre las partes. Subsanación de defectos procesales. Proposición y admisión de prueba.	Tema 22. La audiencia previa. Concepto finalidad y caracteres.
9 de mayo	Acto del Juicio (Comparecencia oral). Práctica de los medios de prueba. Trámite de conclusiones por los Letrados. Visto para Sentencia.	Tema 24 y ss. Procedimiento probatorio. Iniciativa de la actividad probatoria. Forma de proposición y resolución sobre la admisión. Práctica de la prueba. Medios de prueba.
Plazo de 20 días. (art. 434 LEC)	El alumno que actúa como Juez dicta Sentencia. El alumno que actúa como Secretario la notifica a los compañeros.	Tema 28. Finalización del proceso. La sentencia.

Cronograma que refleja el paralelismo entre la explicación del programa de Derecho Procesal I y la sustanciación del proceso

En definitiva, la cronología en términos generales consta de dos momentos:

- a) Conocimiento de los presupuestos procesales: se corresponde con los primeros temas del programa, donde se explican conceptos como el de la jurisdicción, la competencia o la capacidad de las partes. En la vertiente práctica se corresponde con:
 1. La visita a los Juzgados en grupos reducidos, para conocer se ubicación, estructuración y funcionamiento.
 2. Conocimiento de las distintas actuaciones procesales a través de autos judiciales reales: escritos de las partes, resolución del órgano judicial...
- b) Desarrollo del proceso judicial por los propios alumnos. Este tendrá su origen en el escrito de demanda y concluirá por sentencia. Todas las actuaciones que lo componen se detallan en el programa de la asignatura, y con ese ritmo van teniendo lugar en los juicios que se celebran.

Igualmente, para conceder un mayor realismo a la práctica de la simulación de juicios, los autos de los procesos judiciales simulados se presentan ajustándose a la praxis de los tribunales: carpetas de imprenta cumplimentadas a mano, donde se van incorporando y numerando los escritos de las partes y del órgano judicial.

A continuación, exponemos una serie de imágenes como representación de algunos de los escritos presentados por los alumnos ante los distintos juicios celebrados.

En concreto, la contraportada de uno de los autos judiciales (**Foto N° 1**), así como los escritos iniciales de una demanda y de una contestación a la demanda (**Fotos N° 2 y 3**, respectivamente).

Juzgado de Primera Instancia
Número 9 de León

CIVIL

Núm. 1 Año 2008

LITIGANTES

Procurador Sr. SANTOS GONZALEZ Don SERGIO MARTINEZ
Letrado Sr. V. DANES PRIETO ALISA

Procurador Sr. FERNANDEZ FERNANDEZ Don SIENA LLAMAZARES
Letrado Sr. GARCIA MARTINEZ ROLDAN

S O B R E

RECLAMACION DE CANTIDAD

Foto Nº 1. Contraportada autos

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEÓN

Doña Tirza González Alonso, Procuradora de los Tribunales, en nombre de Don José Amador Lorenzana Ordiz, mayor de edad, casado, vecino de León, Calle Ramón y Cajal Nº 45 2º B, con D.N.I. número 9739133-J, representación que acreditamos mediante escritura notarial de poder a nuestro favor otorgada, y que al ser general y necesaria a otros usos, interesa nos sea devuelta una vez testimoniada en autos (Documento número 1), bajo la dirección del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid y de Oviedo, Nuria Rodríguez Calvete y Marta Sánchez Valdén, colegiados con el número 786 y 777, respectivamente; ante el Juzgado, como mejor proceda, comparezco y DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo DEMANDA DE JUICIO DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACION DE CANTIDADES DEBIDAS, contra Doña Nuria Blanco Bello, mayor de edad, con DNI. 7150506-R, con domicilio a estos efectos en León, Calle Condesa de Sagasta, Nº 36 Bajo (local de negocio) que resulta adeudar en la actualidad por gastos de comunidad no satisfechos, sin perjuicio de los que resulten hasta la ejecución de sentencia, relativos al arrendamiento del local comercial, la demanda se basa en los siguientes:

HECHOS:

Primero. Mi mandante es propietario en pleno dominio de un local comercial (Documento número 2 y 3) destinado por su arrendatario a salón de estílimo, sito en León, en la planta baja del edificio número 36 de la Calle Condesa de Sagasta, del que es arrendatario el hoy demandado, en virtud de contrato de arrendamiento para uso distinto al de vivienda otorgado con fecha tres de diciembre de 2006, por el que satisface actualmente una renta mensual de 850 euros, cantidad en la que se incluye la cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Los gastos comunes del local, se estipularon fueran pagaderos por mensualidades en la parte proporcional que correspondía al local de negocio y que se estableció en un treinta por ciento (30%). El citado contrato, se pactó por una duración de 5 años; con cláusula en la que se establece que concluido el período contractual pactado, el contrato se prorrogara por la tacita, por períodos de un año mientras una de las partes no notifique a la otra, en el plazo de 15 días antes de la fecha de vencimiento del contrato o de alguna de sus eventuales prórogas, su deseo de darlo por terminado.

Foto Nº 2. Escrito de demanda

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE LEÓN

MARIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de DOÑA SIENA LLAMAZARES ROLDAN Y AXA AURORA IBÉRICA S.A según acreditado con la Copia de poder a mi favor otorgada y cuya devolución intereso por serme necesaria para otros fines, una vez haya sido debidamente testimoniada en autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que por medio del presente escrito me persono y nuestro parte en el Procedimiento Ordinario nº CONTESTANDO A LA DEMANDA Y OPONIENDOME A LA MISMA, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Nada que refutar a la fecha y hora del suceso, o la identidad de la conductora y demás datos aportados.

SEGUNDO. Negamos que el accidente se produjera como se relata de contrario, ya que nada objetivo demuestra la "velocidad inadecuada", puesto que en los documentos en los que se hace referencia a ella se observan grandes contradicciones, pudiendo ser ésta una de ellas, o una mera valoración subjetiva de los Guardias que realizaron el atestado. Tal y como acreditaremos en el momento oportuno.

Debemos añadir que se obvia un detalle fundamental, como es el hecho de que SERGIO circulase sin el preceptivo cinturón de seguridad, tal y como se demostrara.

Asimismo, hemos de hacer constar la intención de impugnar la factura de telefonía móvil aportada, por no ser clara la procedencia de la misma, pues su titular es mi representada y no consta su cesión a la parte actora.

Y por último y no por ello menos importante, en ningún momento se valora un hecho trascendental que da un giro a la responsabilidad objetiva de la que se habla en la fundamentación jurídica; nos referimos a la aparición

Foto Nº 3. Contestación a la demanda

5. Posibilidad de incorporar nuevas actividades formativas.

La satisfactoria experiencia obtenida a partir de la ejecución de este proyecto desde que el mismo se implantara, ha permitido mejorarlo anualmente no sólo en sus aspectos más esenciales (la simulación de juicios propiamente dicha), sino que también se ha

estimado adecuado ampliarlo a nuevas actividades formativas que indudablemente contribuyen a la innovación de la docencia, al tiempo que redundan en el logro de una mayor motivación del alumnado.

Por ello, en estos últimos años, el proyecto se ha querido hacer completar con la ejecución de tres nuevas actividades que hemos dado por llamar el "Aula de Deliberación", el "Seminario Judicial" y el "Informe-Resumen".

Con la celebración de la "Aula de Deliberación" se adaptan los conocimientos de los alumnos, y se recrea en la medida de lo posible, la fase de deliberación colegiada de los asuntos, previa a la redacción de la Sentencia judicial, para que puedan no sólo presenciar, sino participar de una manera gráfica y escenificada el momento crucial de elaboración interna de la Sentencia. Para ello es precisa la colaboración de los correspondientes profesionales (Magistrados y Abogados, fundamentalmente).

Por lo que respecta al "Seminario Judicial", se establece un servicio de asesoramiento abierto a los miembros de la comunidad universitaria, mediante el cual puedan plantear aquellas cuestiones de interés personal que puedan estar llamadas a una solución por los Tribunales de Justicia.

La actividad pedagógica del "Seminario Judicial" llevará a los alumnos a estudiar estas situaciones reales, ofreciendo un estudio de las posibilidades procesales de las mismas. Se caracteriza por su eminente carácter pedagógico, de trabajo práctico sobre una situación real (no simulada) y con una función claramente orientadora para los estudiantes universitarios. Lo que supone, una vez más, despertar el interés de los futuros juristas por el aprendizaje, pero siempre situándoles ante un problema real. La ventaja de este método radica en que el alumno se ve en la necesidad de adquirir los conocimientos necesarios para la resolución del caso, desarrollando su trabajo de aprendizaje con unos mayores márgenes de libertad, y sabiéndose al mismo tiempo responsable de sus decisiones. Además, la informalidad, que confiere el trato con sus compañeros, permite a los alumnos liberarse de las presiones que puedan sentir, fomentando su sociabilidad y expresión oral, presupuestos indispensables para un futuro jurista.

En cambio, el "Informe-Resumen" es la última novedad incorporada al proyecto y se trata de lo que podíamos llamar la "vuelta a la teoría a partir de la práctica", plasmándose en un informe-resumen. Es decir, lo que se persigue es que aquellos alumnos que han venido participando en la simulación de juicios plasmen en un trabajo o informe jurídico el resultado de los estudios realizados como exigencia de la práctica judicial. Se hace presente así el carácter universitario e intelectual de toda la actividad, yendo más allá del "dato", mediante la abstracción y la valoración jurídica, todo ello dentro del planteamiento pedagógico del EEES. Evidentemente, este trabajo supone una introducción a la investigación jurídica para los alumnos de los últimos cursos de la titulación en Derecho. Dando sistemática a estos trabajos pretendemos sacar adelante una publicación de estos estudios, que suponga la primera publicación científica para sus autores y un perfecto colofón para su graduación en Derecho.

6. Fases previstas y estimación de las horas dedicadas a cada actividad.

Seguidamente, y a mero título orientativo, se detalla cada una de las fases previstas con el número de horas que estimamos idóneas para que el proyecto sea viable y exitoso, sin que ello sea óbice para que, según razones temporales o en atención a la disposición de recursos personales y materiales de cada centro, se precise introducir ciertas modificaciones con el propósito de maximizar, en la medida de lo posible, los resultados del proyecto y así poder hacerlo más provechoso para sus destinatarios (los alumnos).

Una vez que hemos realizado la pertinente aclaración, veamos cada una de dichas fases:

- a) Impartición teórica de los conocimientos sobre la organización judicial, que en el aspecto práctico se corresponde con la visita a los Juzgados, guiados por el Juez Decano de León (dedicación estimada: 10 horas).
- b) B) Análisis y estudio del procedimiento ordinario en las clases teóricas. Asimismo, desarrollo de un Juicio civil declarativo ordinario como manifestación práctica de ese análisis y conocimiento teórico previamente adquirido, implicando todo el desarrollo del proceso (escritos de demanda y contestación; audiencia previa; acto del juicio oral; sentencia; etc.) (dedicación estimada: 30 horas).
- c) C) Preparación del desarrollo de los Juicios mediante el estudio y análisis de Autos (expedientes judiciales) en soporte magnético, aproximando al alumno hacia el futuro en esta materia, que se dirige hacia el Expediente electrónico (dedicación estimada: 10 horas).
- d) D) Estudio de los procesos civiles especiales y desarrollo de un juicio de desahucio por los alumnos (dedicación estimada: 20 horas)
- e) E) Explicación en clases teóricas de los conocimientos sobre el proceso penal y sus distintas fases y en el ámbito práctico, simulación de un proceso penal (dedicación estimada: 35 horas).
- f) F) Desarrollo del llamado “Seminario Judicial” (dedicación estimada: 8 horas por grupo y solicitud de asesoramiento).
- g) G) La elaboración de un “informe-resumen” (dedicación estimada: 45 horas).

7. Descripción de materiales y recursos didácticos utilizados.

Para poner en marcha el proyecto hemos necesitado disponer de al menos tres grupos de recursos:

- Medios propios de la Universidad de León: Sala de Vistas de la Facultad de Derecho, togas donadas por los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de León, material de papelería simulando el utilizado por los Juzgados, documentación de las actuaciones judiciales y medios audiovisuales del área (televisión y vídeo). Fondos de la Biblioteca Universitaria.
- Medios facilitados por Tribunales de Justicia: asistencia técnica personal de los Magistrados titulares de los Juzgados de León y Magistrados de la Audiencia

Provincial de León, y modelos de escritos del programa Libra, facilitados desde los Juzgados.

- Recursos humanos: intervención de personal docente, personal de los Tribunales de Justicia, miembros del Ministerio Fiscal y profesionales de la abogacía.



Foto Nº 4. Colaboración de un Magistrado en un juicio civil

8. Resultados obtenidos del desarrollo del proyecto.

La ejecución del proyecto durante este intervalo de tiempo ha venido acompañada de unos excelentes resultados, los cuales, por otra parte, han podido ser valorados por la propia Universidad de León, al premiar dicho proyecto en el 2004 con el 1º Premio a la Innovación de la Enseñanza, convocado por el Consejo Social de aquella Universidad y tras elegir entre más de veinte propuestas presentadas.

En cualquier caso, los resultados más fácilmente perceptibles por el profesorado y el alumnado han sido los siguientes:

- Una mejora considerable de las calificaciones obtenidas por los alumnos participantes en la acción en la parte teórica de las asignaturas marco del programa.
- Una total implicación del alumnado –muy distante de la producida en las prácticas habituales–, mostrando un elevado interés en todas las fases del programa, de manera que sin necesidad de acudir a un sistema de evaluación continua se ha conseguido mantener un interés continuo (semanal) por la asignatura.
- La puesta en práctica de conocimientos adquiridos en otras áreas de conocimiento, pues la defensa judicial del caso real así lo exige.

-

Por último, quisiéramos precisar que los resultados que se muestran del presente proyecto educativo, están condicionados en parte por el hecho de tratarse de alumnos de últimos cursos (4º y 5º de la Licenciatura de Derecho). Pero, más allá de esta limitación, no hay problema para que otras áreas jurídicas de conocimiento puedan servirse de este sistema de simulación de juicios, de manera que en vez de centrar su atención en las cuestiones procesales, pongan el acento en la parte sustantiva (el derecho que se discute)

del proceso judicial, ya que éste es el instrumento que prevé el ordenamiento para hacer valer el derecho cuando su aplicación resulta controvertida.

9. Medios de difusión.

Teniendo en cuenta que el proyecto está especialmente destinado a los alumnos, es importante que la primera difusión del mismo, precisamente, tenga lugar entre los propios alumnos. Y así es como se ha venido haciendo a lo largo de estos años en la Facultad de Derecho de León. Pues, los alumnos que lo han solicitado han dispuesto de la posibilidad de obtener copias de las actuaciones y grabaciones originadas en el programa, con el fin de facilitar y agilizar el aprendizaje teórico de las asignaturas Derecho Procesal I y II. Además, téngase en cuenta que los resultados obtenidos en los distintos programas de simulación de juicios llevados a cabo sirven a su vez de material didáctico para los programas desarrollados en los cursos sucesivos, pues forman parte del material de trabajo sobre el que se desarrolla el método didáctico como fase previa a la simulación por los alumnos.

No menos relevante es la difusión entre los compañeros, profesores de la propia Universidad o de otras Universidades. Por ejemplo, en nuestro caso, la grabación de los juicios ha servido como material didáctico en el Máster en Asesoría Jurídica de Empresas impartido por el ICADE (Universidad Pontificia de Comillas). Igualmente, la Universidad Autónoma de Madrid (y más recientemente, otras Universidades españolas) mostró interés por el modelo pedagógico, iniciando las gestiones para su implantación, aprovechando la construcción del nuevo edificio para su Facultad de Derecho, al que se ha dotado de la Sala de Vistas con medios de grabación de imagen y sonido. Y, como ya hemos adelantado, el último logro ha sido el de poder trasladar esta enriquecedora experiencia a ámbitos de formación diferentes al de la Universidad, como es el Centro de Estudios Jurídicos sito en Madrid, donde se ha impartido en el mes de diciembre del 2009 y en el mes de enero del 2010, en el Módulo 15º denominado “Simulación de Juicios” del Curso de Formación Inicial que se imparte actualmente a los alumnos de la 49ª Promoción de acceso a la Carrera Fiscal en dicho centro.